



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

ACTA NÚM. 47/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

1 de 6

PRESIDENCIA

En el Municipio de Nogales, del Estado Libre y Soberano de Veracruz, de Ignacio de la Llave; siendo las **Nueve** horas con **Treinta** minutos, del día **Cuatro** de **Agosto** del año **Dos Mil Veintitrés**, reunidos en el recinto que ocupa la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, Número Doscientos Cuarenta y Cuatro, de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, convocada con fundamento en los Artículos 28, 29, 30, 32, 36, Fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Declaración del Quorum Legal; **3.-** Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz; por el que se aprueba la suscripción del Contrato de Donación del Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la Independencia; y según boleta de contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados), a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Veracruz; **4.-** Cierre del Acta. Una vez aprobado el proyecto del Orden del Día, se procedió a su desahogo.-----

----**1.-** Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los Ciudadanos: Ernesto Torres Navarro, Presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Silvia Castillo Rivas, Síndica Municipal; la Ciudadana Yeudel Luna Espinoza, Regidora Primera del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); el Ciudadano Feliciano Romero Martínez, Regidor Segundo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y el Ciudadano Eloy Enríquez Merino, Regidor Tercero del Partido Acción Nacional (PAN).-----

----**2.- Declaración del Quorum Legal.** Al encontrarse presentes la totalidad de los Ediles integrantes del Ayuntamiento, se estableció el Quorum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el Artículo 29, Párrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

----**3.-** Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz; por el que se aprueba la suscripción del Contrato de Donación del Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la Independencia; y según boleta de

- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.-----

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720

01(272) 72.7.09.60 / 72.7.27.04 / 72.7.34.16

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com

Silvia Co. Hills de Rivas

REGIDURÍA TERCERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ,
2022-2025
REGIDURÍA PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ,
2022-2025
REGIDURÍA SEGUNDA
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

ACTA NÚM. 47/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
2 de 6

contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados), a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Veracruz.-----

RESULTANDOS:

I. PREVISIÓN DEL MUNICIPIO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS.--

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 27 establece:-----

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.-----

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:-----

“VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.”-----

El Artículo 115; de nuestra Carta Magna, otorga existencia jurídica a los municipios; y en esta virtud, constituyen personas de derecho público y por ende el Poder Revisor Federal, invistió a estos órganos de personalidad jurídica propia; al respecto y para una mejor ilustración se transcriben las partes conducentes del precepto constitucional invocado.-----

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:-----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.-----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.-----

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720
01(272) 72.7.09.60 / 72.7.27.04 / 72.7.34.16

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com

Silvia Contreras
SINDICATURA

RESIDUARIA TERCERA

REGIDURIA PRIMERA

SECRETARIA

PRESIDENCIA

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, será establecer:

b) Los casos en que se requiera el acuerdo, de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.”

En este contexto; los Municipios están facultados para adquirir reservas de territorio y formen parte del patrimonio inmobiliario del mismo; y por ende, para celebrar cualquier tipo de contrato previsto por la legislación civil, para adquirir el mismo.

II. REGULACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR BIENES EN EL AMBITO ESTATAL.

Bajo este contexto normativo constitucional; el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, establece en el Artículo 440, Fracción VII, lo siguiente:

Artículo 440.- Son bienes de dominio público:

VII. Los inmuebles adquiridos para destinarse a fines de utilidad pública. Por esta razón, se concluye que los Ayuntamientos tienen la capacidad para adquirir bienes inmuebles cuyo fin sea de **Utilidad Pública.**

III. DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ADQUIRIR.

ÚNICO. Instrumento Público Número Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis, Volumen Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Miguel Mauricio Pérez Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número Nueve de la Décima Quinta Demarcación Notarial, con residencia en la Ciudad de Orizaba, Veracruz; el cual se encuentra inscrito de manera definitiva en el Registro

- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

Silvia Castillo
SINDICATURA

REGIDURÍA PRIMERA

REGIDURÍA SEGUNDA

SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
PRESIDENCIA

ACTA NÚM. 47/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
4 de 6

Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz; bajo el Número Doscientos Setenta y Cuatro, a fojas Dos Mil Doscientos Dieciocho a Dos Mil Doscientos Veintiuno, Tomo Siete, de la Sección Primera, de Veintisiete de Enero de Dos Mil Nueve, correspondiente a la adjudicación de los bienes que constituyeron el acervo hereditario en la Sucesión Intestamentaria, de quien en vida se llamó Julian Méndez Montoya, a favor de la Ciudadana Desideria Méndez Tirado, respecto del Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la Independencia; y según boleta de contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados).

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Del marco normativo invocado, el legislador local de Veracruz; expidió el Código Civil para el Estado de Veracruz, mismo que establece las reglas generales para celebrar el Contrato de Donación.

SEGUNDO: De acuerdo a la documentación descrita en el apartado de Resultandos del presente acuerdo, el instrumento que se trabaja, tiene por objeto el otorgar por parte de la Ciudadana Desideria Méndez Tirado, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz; en donación, el Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la Independencia; y según boleta de contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Cincuenta y Cinco metros, y Ochenta y Cuatro centímetros, con Calle Sin Nombre; AL SURESTE, en Cuarenta y Ocho metros, y Sesenta y Un centímetros, con Calle Sin Nombre; AL SUROESTE, en Cuarenta y Nueve metros, y Diecisiete centímetros, con la Calle Sin Nombre; y AL NOROESTE, en Cuarenta y Seis metros, y Sesenta y Cuatro centímetros, con el Solar Dos.

TERCERO. Para efectos de formalizar la donación respecto de las fracciones del inmueble citado ante Notario Público, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, en compañía de la Síndica y Representante Legal; ambos de este H. Ayuntamiento, para suscribir el Contrato de Donación que para tal

- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720

01(272) 72.7.09.60 / 72.7.27.04 / 72.7.34.16

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com

Silvia Castañeda
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA TERCERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA TERCERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

ACTA NÚM. 47/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

5 de 6

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
SECRETARÍA SEGUNDA

efecto se lleve a cabo, en términos de lo previsto por los Artículos 36, Fracción VI y 37, Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, quedando a cargo del Donatario, pagar la totalidad de gastos por concepto de la celebración del Contrato ante Fedatario Público.-----

En estas circunstancias, este H. Ayuntamiento dicta el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO. Se determina conforme a los Artículos 3, 27, Fracción VI y 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 440 Fracción VII, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; y lo prescrito en el Código Civil del Estado de Veracruz, celebrar Contrato de Donación respecto del Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la Independencia; y según boleta de contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Cincuenta y Cinco metros, y Ochenta y Cuatro centímetros, con Calle Sin Nombre; AL SURESTE, en Cuarenta y Ocho metros, y Sesenta y Un centímetros, con Calle Sin Nombre; AL SUROESTE, en Cuarenta y Nueve metros, y Diecisiete centímetros, con la Calle Sin Nombre; y AL NOROESTE, en Cuarenta y Seis metros, y Sesenta y Cuatro centímetros, con el Solar Dos.-

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36, Fracción VI y 37, Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se autoriza a los ciudadanos: Licenciado Ernesto Torres Navarro, Presidente Municipal Constitucional; y Silvia Castillo Rivas, Síndica Municipal; ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz, de Ignacio de la Llave; para la Suscripción del Contrato de Donación aprobado por parte de este Cuerpo Edilicio.-----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado, el Ayuntamiento aprueba por UNANIMIDAD el siguiente:-----

ACUERDO DE CABILDO:-----

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD, el Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz; por el que se aprueba la Suscripción del Contrato de Donación del Bien Inmueble Solar Urbano, Lote Número Seis, de la Manzana Once, de la Zona Uno, del Poblado Héroes de la

- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitres.-----

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720

01(272) 72.7.09.60 / 72.7.27.04 / 72.7.34.16

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com

Silvia Castillo Rivas

SINDICATURA

REGIDURÍA TERCERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

REGIDURÍA PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

SECRETARÍA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025**

ACTA NÚM. 47/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
6 de 6

Independencia; y según boleta de contribuciones prediales, ubicado en Calle Sin Nombre, Manzana Once, Lote Seis, de Nogales, Veracruz; con superficie de 2,232.04 (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Metros con Cuatro Centímetros Cuadrados), a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Veracruz.-----

SEGUNDO: Publíquese la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo en la Tabla de Avisos del edificio sede de los poderes municipales.-----

----4.- **Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las Diez horas con Treinta minutos del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Municipio de Nogales, Veracruz, de Ignacio de la Llave; firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para la debida constancia, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

PRESIDENCIA

C. Ernesto Torres Navarro.
Presidente Municipal Constitucional.



C. Silvia Castillo Rivas.
Síndica Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

REGIDURÍA PRIMERA

C. Yeudel Luna Espinoza.
Regidora Primera (PVEM).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

C. Feliciano Romero Martínez.
Regidor Segundo (MORENA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

REGIDURÍA TERCERA

C. Eloy Enríquez Merino.
Regidor Tercero (PAN).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

C. Sergio Villanueva García.
Secretario del Ayuntamiento.

----- Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.-----

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720

01(272) 72.7.09.60 / 72.7.27.04 / 72.7.34.16

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com